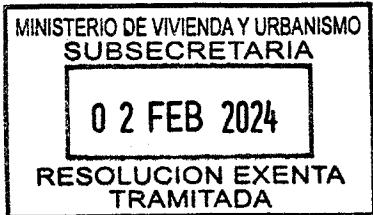




CCC/LBM/AVG  
Int. N° 93/2024

Publicado en el DIARIO OFICIAL  
Fecha: 12 Febrero 2024

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.115 Y 2.225, AMBAS, (V. Y U.), DE 2023 Y APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULANTES AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LA LETRA H) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2023.**



02 FEB 2024  
**SANTIAGO,** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 210**

**Visto:**

- a) Lo establecido en la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra h), de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 635, (V. y U.), de 2023, que establece las condiciones para la operación de la glosa 03 de vivienda, asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra h) de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 1.115, (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas o equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2023;
- h) La Resolución Exenta N° 2.225, (V. y U.), de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1.115, (V. y U.), de 2023 y aprueba selección de proyectos postulantes al llamado en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas o equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2023;
- i) El Oficio Ordinario N° 477, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Jefa del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano que informa la evaluación final del proyecto Conjunto Habitacional Chincol industrializado Renca, de la comuna de Renca; y

**Considerando:**

- a) La necesidad de corregir los recursos imputados correspondientes a la selección realizada mediante la resolución citada en el visto h);



b) La necesidad de ajustar el monto de imputación definido en el llamado dispuesto mediante la resolución citada en el visto g), para el caso de los proyectos de más de 70 viviendas que sean postulados por Municipios y Gobiernos Regionales, dado que la imputación definida en dicha resolución es mayor a los montos de subsidio establecidos para los proyectos que contemplen más de las unidades de vivienda señalada;

c) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto g), se llamó a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023;

d) Que, conforme a lo establecido en la resolución citada en el visto g), el SERVIU Metropolitano ha evaluado la postulación del proyecto **Conjunto Habitacional Chincol Industrializado Renca**, código UMBRAL 182167, indicando en el oficio citado en el visto i) que éste cumple con las condiciones especiales del llamado e informando su aprobación, mediante el correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2023 de la Encargada (S) del Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción;

e) Que, conforme a lo establecido en la resolución citada en el visto g), el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota ha evaluado la postulación código UMBRAL 182302 **Canteras Arriendo a Precio Justo**, informando su aprobación, mediante el correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, y el valor de las correspondientes compraventas de las viviendas, mediante el correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023 de doña Fabiola Ferra Villablanca, profesional del referido departamento técnico;

f) Que conforme a lo establecido en la resolución citada en el visto g), el SERVIU de la Región de La Araucanía ha evaluado la postulación de las iniciativas que se señalan a continuación, informando su aprobación y el valor de la compraventa de la adquisición de viviendas, respectivamente, mediante correos electrónicos de fechas 26 de noviembre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, ambos de la Encargada de la Sección de Diseño y Ejecución de Proyectos Habitacionales:

Código Umbral	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Tipo de Intervención	Nº viviendas
182707	Araucanía	Temuco	Condominio Arriendo Precio Justo Imperial	Construcción de viviendas	70
182765	Araucanía	Pucón	Arriendo Pucón Nevados 1750	Construcción de viviendas	1
182763	Araucanía	Villarrica	Arriendo Villarrica Monseñor Guillermo 2128	Construcción de viviendas	1
182761	Araucanía	Temuco	Arriendo Temuco Pilmaiquén	Construcción de viviendas	1
182758	Araucanía	Temuco	Arriendo Temuco Pilmaiquén	Construcción de viviendas	1
182760	Araucanía	Padre Las Casas	Arriendo Justo Adquisición 21 unidades Condominio Villa Alegre	Adquisición de viviendas	21

g) Que conforme a lo señalado en la resolución citada en el visto g), corresponde realizar la selección de las iniciativas señaladas en los considerandos d), e) y f) precedentes, dicto la siguiente

#### Resolución:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.225, (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar en el cuadro inserto en el resuelvo 4, las filas correspondientes a la Región Metropolitana y TOTAL, por las siguientes:

REGIÓN	TOTAL RECURSOS	SELECCIÓN		SALDO
		RECURSOS (UF)	UNIDADES	
Metropolitana	560.000	67.200	42	492.800
<b>TOTAL</b>	<b>2.416.200</b>	<b>67.200</b>	<b>42</b>	<b>2.349.000</b>



2023, en el siguiente sentido:

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.115, (V. y U.), de

- a) Reemplázase el cuadro inserto en el resuelvo 3 por el siguiente:

REGIÓN	TOTAL RECURSOS
Arica y Parinacota	100.800
Tarapacá	288.800
Antofagasta	0
Atacama	144.000
Coquimbo	800.000
Valparaíso	15.000
O'Higgins	0
Ñuble	0
Maule	0
Biobío	230.400
Araucanía	145.700
Los Ríos	16.000
Los Lagos	80.000
Aysén	0
Magallanes	0
Metropolitana	560.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.380.700</b>

- b) Reemplázase el inciso tercero del resuelvo 3 por el siguiente:

"Para los efectos de imputar los recursos correspondientes a los subsidios a otorgar en el presente llamado, en el caso de personas jurídicas sin fines de lucro de derecho privado, se considerará un monto promedio de **1.100 Unidades de Fomento** por unidad de vivienda. En el caso de los proyectos que presenten los Municipios y los Gobiernos Regionales, se imputará un monto promedio de **1.600 Unidades de Fomento**, para proyectos de hasta 70 viviendas y para proyectos que consideren más unidades de vivienda, un monto promedio de **1.100 Unidades de Fomento** desde la vivienda 71 en adelante, según lo establecido en el numeral 8.2 del resuelvo 8. En el caso de los proyectos que presenten los SERVIU, se imputará un monto promedio de **1.600 Unidades de Fomento**. En todos los casos el monto de imputación señalado incluye los recursos destinados al pago de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras.".

3. Apruébase la selección de los proyectos indicados en la siguiente tabla, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los montos por concepto de servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y pago de aranceles del Conservador de Bienes Raíces:

Código Umbral	Región	Comuna	Entidad Postulante	Nombre Proyecto	Tipo de Intervención	Nº viviendas	Total subsidios (UF)
182302	Arica y Parinacota	Arica	SERVIU	Canteras Arriendo a Precio Justo	Adquisición de viviendas	42	100.800
182707	Araucanía	Temuco	Municipalidad	Condominio Arriendo Precio Justo Imperial	Construcción de viviendas	70	112.000
182765	Araucanía	Pucón	SERVIU	Arriendo Pucón Nevados 1750	Construcción de viviendas	1	1.600
182763	Araucanía	Villarrica	SERVIU	Arriendo Villarrica Monseñor Guillermo 2128	Construcción de viviendas	1	1.600
182761	Araucanía	Temuco	SERVIU	Arriendo Temuco Pilmaiquén	Construcción de viviendas	1	1.600
182758	Araucanía	Temuco	SERVIU	Arriendo Temuco Pilmaiquén	Construcción de viviendas	1	1.600
182760	Araucanía	Padre Las Casas	SERVIU	Arriendo Justo Adquisición 21 unidades Condominio Villa Alegre	Adquisición de viviendas	21	27.300
182167	Metropolitana	Renca	Municipalidad	Conjunto Habitacional Chincol Industrializado Renca	Construcción de viviendas	104	149.400
<b>Total</b>						<b>241</b>	<b>395.900</b>

4. Establécese que cada SERVIU deberá determinar mediante resolución el valor a pagar por subsidio para la construcción de viviendas, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 8 de la Resolución Exenta N° 1.115, (V. y U.), de 2023 y para Asistencia Técnica, conforme lo establece su resuelvo 11.



5. Los recursos comprometidos en la aprobación de los proyectos citados en el resuelvo 3, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de unidades beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces:

REGION	TOTAL RECURSOS	SELECCIÓN Res. Ex. 2.225, (V. y U.), de 2023		SELECCIÓN ACTUAL		SALDO
		RECURSOS (UF)	UNIDADES	RECURSOS (UF)	UNIDADES	
Arica y Parinacota	100.800	0	0	100.800	42	0
Tarapacá	288.800	0	0	0	0	288.800
Antofagasta	0	0	0	0	0	0
Atacama	144.000	0	0	0	0	144.000
Coquimbo	800.000	0	0	0	0	800.000
Valparaíso	15.000	0	0	0	0	15.000
O'Higgins	0	0	0	0	0	0
Ñuble	0	0	0	0	0	0
Maule	0	0	0	0	0	0
Biobío	230.400	0	0	145.700	95	0
Araucanía	145.700	0	0	0	0	16.000
Los Ríos	16.000	0	0	0	0	80.000
Los Lagos	80.000	0	0	0	0	0
Aysén	0	0	0	0	0	0
Magallanes	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	560.000	67.200	42	149.400	104	343.400
<b>TOTAL</b>	<b>2.380.700</b>	<b>67.200</b>	<b>42</b>	<b>395.900</b>	<b>241</b>	<b>1.917.600</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CARLOS MONTES CISTERNAS  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

VICENTE BURGOS SALAS  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODO EL PAÍS
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285, ARTÍCULOS 6 Y 7 LETRA G)